

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

30 DE MARZO DE 2022 | www.bdo.com.pe

El día 22 de marzo de 2022, mediante la Ley N° 31435, publicada en el diario oficial El Peruano, se realizó la modificación del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Con la referida modificación se redujeron los plazos de atención respecto a los reclamos de los consumidores hacia los proveedores de bienes y/o servicios. A continuación, las referidas modificaciones:

ARTÍCULOS MODIFICADOS	LEY N° 29571 (ANTES)	LEY N° 31435 (AHORA)
24.1°	Plazo que tienen los proveedores para dar respuesta una vez presentados los reclamos por los consumidores: treinta (30) días calendario.	Plazo que tienen los proveedores para dar respuesta una vez presentados los reclamos por los consumidores: quince (15) días calendario.
152°	Los establecimientos no contaban con un plazo de respuesta, después de haber recibido alguna queja o reclamo en el libro de reclamaciones.	Los establecimientos tienen el plazo de quince (15) días calendario para responder una vez se presente queja o reclamo en el libro de reclamaciones.

► La vigencia de las modificaciones iniciará el próximo 22 de mayo de 2022.

Para tal efecto, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) deberá emitir las directivas y/o adecuaciones correspondientes en un plazo no mayor a 30 días calendario.

SERVICIOS LEGALES DE BDO PERÚ

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

[CONOCE LOS SERVICIOS](#)

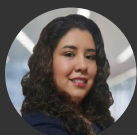
PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA

Gerente Legal

cdavila@bdo.com.pe



MILUSKA ROSALES

Supervisora Legal Corporativo

Business Services & Outsourcing

mrosales@bdo.com.pe

SOBRE BDO PERÚ

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

© Marzo 2022, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados.
Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | BSO